

0/2



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 275 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 30 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto N° 1748-GRA/GG-ORADM y el Informe Jurídico N° 004-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 012-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 19 de febrero del 2015, acompañando el Informe Técnico N° 006-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 006-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 012-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 19 de Febrero del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, a favor de los administrados: Radiodifusora Comercial Sudamericana S.R. Ltda., cuyo Representante Legal es la persona de Víctor Hugo Pimentel Infante, por el importe de S/. 300.00; Empresa de



Comunicaciones AL DÍA S.A.C., por el importe de S/. 275.00 y Digital Plus TV E.I.R.L.-Globo Visión Canal 21 (Gerente Magno Sosa Rojas), por el importe de S/. 600.00; teniendo en consideración que mediante Oficio N° 488-2014-GRA/GG-UC, el Director de la Unidad de Comunicaciones del GRA, solicita el reconocimiento de deuda por difusión de salutations navideña y de año nuevo, generado según Ordenes de Servicios N°s. 5021, 5008 y 5015, respectivamente, a favor de los pre citados administrados, debiendo afectarse a la Meta N° 0129 Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones, Fuente de Financiamiento, Rubro 1-00 Recursos Ordinarios Especifica de Gasto 26.71.63; siendo de similar parecer el Informe N° 002-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-FPM y el Informe Jurídico N° 004-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, con relación a las deudas devengadas;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2014, a favor de los siguientes administrados:

O/S	Detalle	Importe	Fte. Fto.	Especifica	Meta
5021	Radiodifusora Comercial Sudamericana S.R. Ltda.(R.L. Víctor H. Pimentel Infante)	300.00	RO	26.71.63	META: 129 Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones.
5008	Empresa de Comunicaciones AL DIA SAC	275.00	RO	26.71.63	META: 129 Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones.
5015	Digital Plus TV E.I.R.L.-Globo Visión Canal 21 (Gte. Magno Sosa Rojas)	600.00	RO	26.71.63	META: 129 Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones.
	TOTAL	1,175.00			

Debiendo afectarse a la Meta N° 0129 Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones, Fuente de Financiamiento, Rubro 1-00 Recursos Ordinarios Especifica de Gasto 26.71.63

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE. a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA JÚNEZ
PRESIDENTE



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)

